DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR PUBLICADO EN DESARROLLO DEL CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-PDA-005-2024 DE EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA.

OBJETO: "ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN PRIMERA FASE DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO, INCLUYE EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ÚTICA"

Empresas públicas de Cundinamarca, a continuación, procede a dar respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación publicado en virtud de la convocatoria pública antes citada, de la siguiente manera:

OBSERVANTE No. 1: INALDEX SAS
Fecha de presentación: 10 de enero de 2025
Medio de envío: Observaciones al informe de evaluación – SECOP II

OBSERVACIÓN 1:

En el marco del **CONCURSO DE MÉRITOS CM-PDA-005-2024**, cuyo objeto es "ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN PRIMERA FASE DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO, INCLUYE EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ÚTICA", en nuestra calidad de oferente, de forma atenta y respetuosa nos permitimos remitir las siguiente observación al INFORME DE EVALUACIÓN, de conformidad con lo establecido en el cronograma y documentos de Pliego de condiciones, en los siguientes términos:

DE LA EVALUACIÓN DEL FORMATO NO.8 PROPUESTA ECONÓMICA

El comité evaluador manifiesta:

"… OBSERVACIONES:

NO CUMPLE con el sub-numeral 2 del numeral 5.1 ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA – FORMATO No.8 del Pliego de Condiciones: "La propuesta económica debe estar discriminada de acuerdo con los productos a entregar correspondientes, de acuerdo a lo definido en el Formato No.8, por lo que el valor ofertado para cada producto no podrá superar el presupuesto oficial determinado para cada uno de estos en el numeral 1.1.1. PRESUPUESTO OFICIAL. " …"

Con el fin de dar atención a la observación presentada sobre la evaluación de la propuesta económica del oferente INGENIERÍA Y DESARROLLO NACIONAL INALDEX SAS, nos permitimos manifestar lo siguiente:

- Que el 11/07/2024, la entidad publicó un archivo denominado 4. FORMATO No.8 PROPUESTA ECONOMICA.xlsx, cuyo valor por entregables se estimaba de la siguiente forma:

I. PRODUCTOS			
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
Producto 1: DIAGNÓSTICO Y ALTERNATIVAS	UND	1	$ 147.192.705
Productos 2 Y 3: INFORME RESUMEN Y DOCUMENTOS REQUISITO PARA LA ENTIDAD VIABILIZADORA	UND	1	$ 225.541.250
Producto 4: CONCEPTO TÉCNICO Y/O VIABILIDAD DEL PROYECTO.	UND	1	$ 38.884.780
TOTAL PRODUCTOS			**$ 411.618.735**

- Que el 17/12/2024, la entidad publicó un archivo denominado 3. PRESUPUESTO OFICIAL.pdf, cuyo valor por entregables se estimaba de la siguiente forma:

I. PRODUCTOS			
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
Producto 1: DIAGNÓSTICO Y ALTERNATIVAS	UND	1	$ 115.627.985
Productos 2 Y 3: INFORME RESUMEN Y DOCUMENTOS REQUISITO PARA LA ENTIDAD VIABILIZADORA	UND	1	$ 208.196.835
Producto 4: CONCEPTO TÉCNICO Y/O VIABILIDAD DEL PROYECTO.	UND	1	$ 87.793.915
TOTAL PRODUCTOS			**$ 411.618.735**

- Que el 17/12/2024, la entidad publicó un archivo denominado 6. PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CM-005-2024.pdf, cuyo valor por entregables según numeral 1.1.1. PRESUPUESTO OFICIAL se estimaba de la siguiente forma:

PRODUCTOS	Valores Parciales (SIN IVA)
PRODUCTOS ENTREGABLES:	
PRODUCTO 1: Diagnóstico y alternativas	**$ 147.192.705**
PRODUCTOS 2 Y 3: Diseños de detalle y documentos requisito para la entidad viabilizadora	**$ 225.541.250**
PRODUCTO 4: Concepto técnico o viabilidad	**$ 38.884.780**
Subtotal productos entregables:	**$ 411.618.735**

- Que el 17/12/2024, la entidad publicó un archivo denominado 4. PRESUPUESTO POR PRODUCTOS ALC utica.pdf, cuyo valor por entregables según numeral 1.1.1. PRESUPUESTO OFICIAL se estimaba de la siguiente forma:

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

PRESUPUESTO POR PRODUCTOS

ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN PRIMERA FASE DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO, INCLUYE EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ÚTICA

PRODUCTO 1

PERSONAL	UNIDAD	CANT	DEDICACIÓN MENSUAL (%)	DURACION TOTAL (MESES)	SUELDO BASICO MENSUAL (TARIFA)	VALOR TOTAL
1. PERSONAL PROFESIONAL						
Director de Consultoria P2	H/MES	1	30%	2	$ 9.670.000	$ 5.802.000
Especialista Hidraulico P4	H/MES	1	60%	2	$ 6.951.000	$ 8.341.200
Especialista Hidrólogo P4	H/MES	1	30%	1	$ 6.951.000	$ 2.085.300
Especialista en Estructuras P4	H/MES	1	40%	0,5	$ 6.951.000	$ 1.390.200
Especialista en Evaluación de Riesgos y Geotecnia P4	H/MES	1	50%	3	$ 6.951.000	$ 10.426.500
Ingeniero Ambiental P5	H/MES	1	30%	0,75	$ 6.268.000	$ 1.410.300
Profesional tecnico en gestion predial P6	H/MES	1	20%	1,5	$ 5.589.000	$ 1.676.700
Profesional juridico en gestion predial P6	H/MES	1	20%	1,5	$ 5.589.000	$ 1.676.700
Profesional de costos y presupuesto P4	H/MES	1	60%	0,5	$ 6.951.000	$ 2.085.300
Profesional Electrico P5	H/MES	1	30%	0,5	$ 6.268.000	$ 940.200
Profesional Mecanico P5	H/MES	1	30%	0,25	$ 6.268.000	$ 470.100
Experto en BIM P5	H/MES	1	30%	0,5	$ 6.268.000	$ 1.567.000
Especialista en diseño de plantas P4	H/MES	1	30%	0,5	$ 6.951.000	$ 1.042.650
Especialista en sistema de informacion geografica SIG P6	H/MES	1	30%	0,5	$ 5.589.000	$ 838.350
Profesional SST P6	H/MES	1	35%	0,5	$ 5.589.000	$ 978.075
Profesional social P6	H/MES	1	30%	2	$ 5.589.000	$ 3.353.400
Ingeniero forestal P7	H/MES	1	50%	0,25	$ 4.225.000	$ 528.125
Especialista en transito y transporte P4	H/MES	1	50%	0,25	$ 6.951.000	$ 868.875
Especialista en servicios públicos P4	H/MES	1	20%	1	$ 5.589.000	$ 1.117.800
SUBTOTAL PERSONAL PROFESIONAL						**$ 46.598.775**
2. PERSONAL TÉCNICO						
Dibujante	H/MES	1	40%	0,5	$ 1.964.000	$ 392.800
SUBTOTAL PERSONAL TÉCNICO						**$ 392.800**
3. PERSONAL AUXILIAR TECNICO						
Auxiliar de Ingenieria	H/MES	1	100%	2	$ 2.635.000	$ 5.270.000
Secretaria	H/MES	1	10%	2	$ 1.483.000	$ 296.600
SUBTOTAL PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO						**$ 5.566.600**
SUBTOTAL PERSONAL						**$ 52.558.175**
FM			2,2			
TOTAL PERSONAL						**$ 115.627.985**

PRESUPUESTO POR PRODUCTOS

ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN PRIMERA FASE DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO, INCLUYE EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ÚTICA

PRODUCTOS 2 Y 3

PERSONAL	UNIDAD	CANT	DEDICACIÓN MENSUAL (%)	DURACION TOTAL (MESES)	SUELDO BASICO MENSUAL (TARIFA)	VALOR TOTAL
1. PERSONAL PROFESIONAL						
Director de Consultoria P2	H/MES	1	30%	4	$ 9.670.000	$ 11.604.000
Especialista Hidraulico P4	H/MES	1	60%	3	$ 6.951.000	$ 12.511.800
Especialista Hidrólogo P4	H/MES	1	30%	0,5	$ 6.951.000	$ 1.042.650
Especialista en Estructuras P4	H/MES	1	40%	2	$ 6.951.000	$ 5.560.800
Especialista en Evaluación de Riesgos y Geotecnia P4	H/MES	1	50%	2	$ 6.951.000	$ 6.951.000
Ingeniero Ambiental P5	H/MES	1	30%	1	$ 6.268.000	$ 1.880.400
Profesional tecnico en gestion predial P6	H/MES	1	20%	2	$ 5.589.000	$ 2.235.600
Profesional juridico en gestion predial P6	H/MES	1	20%	2	$ 5.589.000	$ 2.235.600
Profesional de costos y presupuesto P4	H/MES	1	60%	2,5	$ 6.951.000	$ 10.426.500
Profesional Electrico P5	H/MES	1	30%	1,5	$ 6.268.000	$ 2.820.600
Profesional Mecanico P5	H/MES	1	30%	1,25	$ 6.268.000	$ 2.350.500
Experto en BIM P5	H/MES	1	50%	1,5	$ 6.268.000	$ 4.701.000
Especialista en diseño de plantas P4	H/MES	1	30%	2	$ 6.951.000	$ 4.170.600
especialista en sistema de informacion geografica SIG P6	H/MES	1	30%	1	$ 5.589.000	$ 1.676.700
Profesional SST P6	H/MES	1	35%	0,5	$ 5.589.000	$ 978.075
Profesional social P6	H/MES	1	30%	4	$ 5.589.000	$ 6.706.800
Ingeniero forestal P7	H/MES	1	50%	0,5	$ 4.225.000	$ 1.056.250
Especialista en transito y transporte P4	H/MES	1	50%	0,5	$ 6.951.000	$ 1.737.750
Especialista en servicios públicos P4	H/MES	1	20%	1,5	$ 5.589.000	$ 1.676.700
SUBTOTAL PERSONAL PROFESIONAL						**$ 82.323.325**
2. PERSONAL TÉCNICO						
Dibujante	H/MES	1	40%	1,5	$ 1.964.000	$ 1.178.400
SUBTOTAL PERSONAL TÉCNICO						**$ 1.178.400**
3. PERSONAL AUXILIAR TECNICO						
Auxiliar de Ingenieria	H/MES	1	100%	4	$ 2.635.000	$ 10.540.000
Secretaria	H/MES	1	10%	4	$ 1.483.000	$ 593.200
SUBTOTAL PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO						**$ 11.133.200**
SUBTOTAL PERSONAL						**$ 94.634.925**
FM			2,2			
TOTAL PERSONAL						**$ 208.196.835**

Calle 24 #51-40, Bogotá
Capital Tower- Piso 7 y 11
Código Postal: 111321- Tel 601 795 44 80
contactenos@epc.com.co
www.epc.com.co
@EPCUNDI

pda Cundinamarca

Gobernación de Cundinamarca

PRESUPUESTO POR PRODUCTOS						
ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN PRIMERA FASE DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO, INCLUYE EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ÚTICA						
VIABILIDAD						
PERSONAL	UNIDAD	CANT	DEDICACIÓN MENSUAL (%)	DURACION TOTAL (MESES)	SUELDO BASICO MENSUAL (TARIFA)	VALOR TOTAL
1. PERSONAL PROFESIONAL						
Director de Consultoria P2	H/MES	1	30%	2	$ 9.670.000	$ 5.802.000
Especialista Hidraulico P4	H/MES	1	60%	1	$ 6.951.000	$ 4.170.600
Especialista Hidrólogo P4	H/MES	1	30%	0,5	$ 6.951.000	$ 1.042.650
Especialista en Estructuras P4	H/MES	1	40%	0,5	$ 6.951.000	$ 1.390.200
Especialista en Evaluación de Riesgos y Geotecnia P4	H/MES	1	50%	1	$ 6.951.000	$ 3.475.500
Ingeniero Ambiental P5	H/MES	1	30%	0,25	$ 6.268.000	$ 470.100
Profesional tecnico en gestion predial P6	H/MES	1	20%	0,5	$ 5.589.000	$ 558.900
Profesional juridico en gestion predial P6	H/MES	1	20%	0,5	$ 5.589.000	$ 558.900
Profesional de costos y presupuesto P4	H/MES	1	60%	1	$ 6.951.000	$ 4.170.600
Profesional Electrico P5	H/MES	1	30%	0,5	$ 6.268.000	$ 940.200
Profesional Mecanico P5	H/MES	1	30%	0,5	$ 6.268.000	$ 940.200
Experto en BIM P5	H/MES	1	50%	1	$ 6.268.000	$ 3.134.000
Especialista en diseño de plantas P4	H/MES	1	30%	1,5	$ 6.951.000	$ 3.127.950
Especialista en sistema de Informacion geografica SIG P6	H/MES	1	30%	0,5	$ 5.589.000	$ 838.350
Profesional SST P6	H/MES	1	35%	0,5	$ 5.589.000	$ 978.075
Profesional social P6	H/MES	1	30%	0	$ 5.589.000	$ -
Ingeniero forestal P7	H/MES	1	50%	0,25	$ 4.225.000	$ 528.125
Especialista en transito y transporte P4	H/MES	1	50%	0,25	$ 6.951.000	$ 868.875
Especialista en servicios públicos P4	H/MES	1	20%	0,5	$ 5.589.000	$ 558.900
SUBTOTAL PERSONAL PROFESIONAL						$ 33.554.125
2. PERSONAL TÉCNICO						
Dibujante	H/MES	1	40%	1	$ 1.964.000	$ 785.600
SUBTOTAL PERSONAL TÉCNICO						$ 785.600
3. PERSONAL AUXILIAR TECNICO						
Auxiliar de Ingenieria	H/MES	1	100%	2	$ 2.635.000	$ 5.270.000
Secretaria	H/MES	1	10%	2	$ 1.483.000	$ 296.600
SUBTOTAL PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO						$ 5.566.600
SUBTOTAL PERSONAL						$ 39.906.325
FM			2,2			
TOTAL PERSONAL						$ 87.703.915

Innegablemente en los archivos publicados por la entidad en el SECOP 2 se evidencian valores totalmente diferentes en relación con los ítems de los productos a entregar. Tan así es, que hasta el mismo pliego de condiciones que incluye el presupuesto oficial también difiere de lo consignado en los archivos anteriormente relacionados lo cual generó indudablemente una dualidad entre los insumos suministrados por la entidad como requisitos para el cumplimiento de la confección de la propuesta económica. Adicionalmente no existe adenda que modifique en cierta forma el presupuesto oficial estimado contenido en el pliego de condiciones definitivo.

Es importante aclarar que, este oferente acogió finalmente el formato, pero se allanó a la información que estaba consignada en el archivo tipo Excel, por lo tanto, dimos cumplimiento al pliego de condiciones, pero de conformidad a las observaciones presentadas por la entidad a través del comité evaluador en el informe de evaluación se hacen los ajustes y se entrega la información correspondiente.

Adicionalmente, precisamos que si bien se presenta un valor diferente de los productos de conformidad con la evaluación realizada por la entidad, en ningún momento la oferta económica presentada por INGENIERÍA Y DESARROLLO NACIONAL INALDEX SAS supera el presupuesto oficial estimado para el proceso de selección que nos convoca.

En consecuencia y con el fin de dar atención a la observación realizada por el comité evaluador nos acogemos a lo solicitado por la entidad en la evaluación de la oferta. Por lo tanto, adjuntamos con el presente la oferta económica debidamente suscrita por el Representante Legal de INGENIERÍA Y DESARROLLO NACIONAL INALDEX SAS.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, nos acogemos a lo establecido en la Ley 1882 de 2018 en el Parágrafo 1° del Artículo 5°, el cual establece:

"… Artículo 5°. De la selección objetiva.

Parágrafo 1°. **La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación** que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. …" (Negrilla y subrayado fuera de texto original).

Es menester mencionar que con la presente pronunciación se realiza una ACLARACIÓN y NO SUBSANACIÓN en términos de alcance, conforme a lo que la jurisprudencia ha legislado en la materia:

Al respecto el CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, SUBSECCIÓN C, a través del consejero ponente: ENRIQUE GIL BOTERO, Bogotá D.C., noviembre doce (12) de dos mil catorce (2014), con Radicado: 25000-23-26-000-1996-12809-01(27986), ha predicado lo siguiente para dirimir estas prácticas de aclarar y subsanar:

*"… **La falta de claridad no supone, per se, un problema de subsanabilidad de la oferta**; aunque en ocasiones conduce a aplicarlo. En estos eventos, se insiste, la oferta suele estar completa, pero no es preciso su contenido, así que la administración debe indagar por el alcance exacto de lo propuesto, para despejar las inquietudes que surgen, y con base en ellas tomar las decisiones que correspondan …*

***En consecuencia, hay que diferenciar el régimen jurídico de subsanabilidad de las ofertas, del régimen de las aclaraciones o explicaciones de las mismas, pues son actuaciones con significado distinto**, incluso se apoyan en disposiciones diferentes de la Ley 80: i) la subsanabilidad en el art. 25.15 original, hoy en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y ii) las aclaraciones y explicaciones en el art. 30.7 de la Ley 80.*

*Como se observa, **subsanar**, unido al artículo 25.15, reiterado por el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150, **implica reparar un defecto de la propuesta**, con mayor precisión la omisión de algún requisito, ya que la norma se refiere a la "la ausencia de requisitos o la falta de documentos" que afecten el futuro contrato o las calidades del proponente, siempre y cuando no incidan sobre la comparación de las ofertas pueden ser reparados o subsanados, es decir, que ello implica adicionar un documento o requisito que la propuesta no tiene.*

Aclarar o explicar es diferente**. El supuesto de partida no presume agregar a la oferta requisitos omitidos, luego solicitados por la entidad; **la idea inicial más fuerte de su significado es hacer manifiesto, más perceptible, comprensible o dar a entender las

causas de lo que sí se encuentra en la oferta, es decir, no se trata de agregar algo a lo propuesto, sino de dar a entender lo que contiene.

Sin embargo, lo anterior no obsta para que con esa misma finalidad ***–aclarar, explicar****-se aporten documentos que no estaban en la oferta, siempre que no le agregan nada a lo propuesto, en el sentido de que no se adicione un requisito del pliego que se incumplió,* ***sino que tiene por finalidad explicarlo o aclararlo.***

Conforme al art. 30.7 ***las entidades deben garantizar el derecho que tienen los oferentes de aclarar los aspectos confusos de sus propuestas****, facultad que le permitirá a la entidad definir su adecuación o no al pliego. Esta figura constituye una oportunidad propia del proceso de evaluación de las ofertas -que se diferencia de la subsanabilidad -, pues no parte del supuesto de la ausencia de requisitos de la oferta –los que hay que subsanar-, sino de la presencia de inconsistencias o falta de claridad en la oferta, así que el requisito que el pliego exige aparentemente lo cumple la propuesta, pero la entidad duda si efectivamente es así. En otras palabras, no se trata de la "ausencia de requisitos o falta de documentos" -a que se refiere el artículo 25.15 de la Ley 80, y que reitera el parágrafo del artículo 5 de la Ley 1150-; sino de la posibilidad de aclarar o explicar lo que existe en la propuesta…"* Negrilla y cursiva fuera de texto.

Por tanto, es evidente que, con el presente escrito, se surte un proceso de ACLARACIÓN sobre las observaciones presentadas por la entidad y el comité evaluador en torno a la propuesta presentada por INGENIERÍA Y DESARROLLO NACIONAL INALDEX SAS.

En consecuencia, se solicita a la entidad y al comité evaluador dar por atendidas la observación presentada sobre la oferta económica del proponente INGENIERÍA Y DESARROLLO NACIONAL INALDEX SAS, con respecto a la evaluación realizada.

CONCEPTO DE LA ENTIDAD:

Una vez revisados los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, así como la documentación aportada por el proponente, se observa que al proponente le asiste la razón, por lo que los cambios a que haya lugar se verán reflejados en el Informe de Evaluación Definitiva.

Sin embargo, el observante debe tener en cuenta que el proceso de selección, hasta el momento de presentación de las ofertas se divide en dos partes: la primera es la publicación del **Proyecto de Pliego Condiciones**, junto con los demás documentos previos, lo cual para el presente caso se realizó el día 7 de noviembre del 2024; para ese momento por un error de la entidad se publicó una versión anterior del presupuesto del proyecto.

Ahora bien, con base en las observaciones presentadas durante el termino dispuesto para ello, esto fue subsanado en la fecha de publicación del **Pliego de Condiciones Definitivo**, es decir el 17 de diciembre de 2024, publicando las versiones definitivas de los archivos "Presupuesto oficial.pdf", "Propuesta Económica.xlsx" y "PRESUPUESTO POR PRODUCTOS

ALC utica.pdf", con los cuales los oferentes debieron realizar sus ofertas económicas, teniendo en cuenta que dichos documentos definitivos, son los que los proponentes y/o interesados deben tomar como referencia para la presentación de su respectiva oferta. Cabe precisar, que durante la etapa de publicación del pliego de condiciones definitivo, no se realizaron ADENDAS y/o modificaciones al pliego, como lo manifiesta el proponente.

En todo caso, al no ser la propuesta económica un factor de asignación de puntaje para los procesos que se realicen a través de la modalidad de Concurso de Méritos, esta puede ser aclarada y/o subsanada por parte de los proponentes, por lo que el archivo aportado con su observación "Propuesta Economica.pdf", será revisado y en caso de ser necesario se procederá a modificar el informe de evaluación.

Con esto se da respuesta a las observaciones presentadas al Informe de Evaluación Preliminar, dentro del proceso de selección CM-PDA-005-2024 adelantado por Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP.

Bogotá D.C. enero 15 de 2024.

REVISO Y ELABORO ASPECTOS JURÍDICOS	ELABORÓ ASPECTOS TÉCNICOS
SANDRA MILENA CUBILLOS GONZALEZ Directora de Gestión Contractual	**MANUEL DARIO JAIME VÁSQUEZ** Profesional Técnico - Dirección de Gestión Contractual